



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

160

USHUAIA, 16 MAR 2022

VISTO el expediente MOSP-E-84560-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación de los trabajos denominados: «Mantenimiento Preventivo de Establecimientos Educativos Zona Sur - Grupo 7 - Ushuaia».

Que mediante la Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 32/22, del 07 de enero de 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 08/2022, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 (\$ 16.173.921,04), y posteriormente se remitió la Circular Aclaratoria N° 1 aprobada mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 80/22.

Que los siguientes edificios educativos están comprendidos en la presente obra: Escuela Provincial N° 13 «ALMIRANTE BROWN»; Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arko; y Jardín «AMANDA BEBAN».

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a licitación.

Que se cursaron cinco invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 28 de enero de 2022 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando la recepción de seis (6) ofertas correspondientes a: «DIEGO A. BENITEZ»; «PROYECTOS INMOBILIARIOS SRL»; «NELSON MONTIEL CAÑETE»; JOSÉ MAURICIO DÍAZ «CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR»; HUMERTO CRUZ «FAB-MAR CONSTRUCCIONES»; Y RICARDO NOVA cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 588/21.

Que obran las constancias de las solicitudes efectuadas a los oferentes para que completen la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones; así como también las respuestas recibidas.

Que mediante Informe N° 46/22, Letra: C.T.E.O. – M.O. y S.P. del 10 de Febrero de 2022 la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, indican que estas resultan admisibles por ajustarse a las formalidades exigidas, y recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, con la adjudicación de la contratación a la oferta de RICARDO NOVA.

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia SEC.O. y S.P.Z.S. N° 123/2022, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 08/22 al proveedor RICARDO NOVA «URBANA DESARROLLOS RA» C.U.I.T. N° 20-18068640-2, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ 14.556.528,96), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

conveniente para los intereses de la provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 49/22.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 588/22 e Informe Contable N° 608/22.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra normativamente en lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 artículos 4° y 9° inciso a), en el Jurisdiccional aprobado por el Decreto Provincial 1174/20, y Resolución M.O. y S.P. N° 160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1399, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 4495/19, N° 4576 y N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD A/C DEL MINISTERIO
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 08/2022, para contratar la obra: «Mantenimiento Preventivo de Establecimientos Educativos Zona Sur - Grupo 7 - Ushuaia», autorizada mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 32/22. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Privada N° N° 08/2022, al proveedor RICARDO NOVA, C.U.I.T. N° 20-18068640-2, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ 14.556.528,96), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 4.366.958,69).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente licitación, será efectuado con cargo a 1515UG, UC1505, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Contrato de Obra Pública a suscribir como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S. P. N° 160 /22.-

G.T.F.
R.A.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

160
22.-

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N°
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, el Señor RICARDO NOVA, D.N.I. N° 18.068.640, C.U.I.T. N° 20-18068640-2, en su carácter de TITULAR, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «Mantenimiento Preventivo de Establecimientos Educativos Zona Sur - Grupo 7 - Ushuaia», Licitación Privada N° 08/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 32/22, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N°/22, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA».-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, la que no podrá contradecir las bases y condiciones aplicables; y d) el presente instrumento; y demás documentación obrante en expediente administrativo MOSP-E-84560-2021, todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ 14.556.528,96).-----

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», de acuerdo a los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto contractual, valores al mes de enero de 2022; cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINTUENTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 4.366.958,69)., el cual es garantizado mediante, emitidas por, por la suma de PESOS (\$), lo cual cubre íntegramente la suma otorgada. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRES (3) meses corridos, desde la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de SEIS (6) meses corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de



160

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Obra, con posibilidad de ser ampliado por dos meses. Ante cualquier incumplimiento por parte de «LA CONTRATISTA» resultarán aplicables las disposiciones de la Ley de Obras Públicas así como el régimen de incumplimientos, multas y penalidades previstos en los pliegos.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados de obra, los que se conformaran presentando toda la documentación requerida de acuerdo a lo previsto en el punto 5.- Medición, Certificación y Pago de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado previsual de obra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03, Ley Provincial 572 y sus normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-----

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle Bahía Valentin 4011, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de..... de 2022.-----


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD